

1. BASES ADMINISTRATIVAS

BASES ADMINISTRATIVAS

**Programa Estratégico Regional
"Turismo Histórico y Cultural en el territorio Arauco"**

Código: 14 PEDR – 35711.

Contratación de Servicio Experto para el Diseño y Desarrollo de Pruebas de Mercado en el Marco de la Ejecución del Programa Estratégico Regional de Turismo Histórico y Cultural del Territorio Arauco

Febrero 2019.

1.1. Bases de Licitación

Las presentes Bases Administrativas vienen en fijar el procedimiento que regulará el Llamado a una Licitación del Programa Estratégico Regional “Turismo Histórico y Cultural en el Territorio Arauco”, cuyo objeto es contratar Servicio Experto para el Diseño y Desarrollo de Pruebas de mercado en los destinos nacionales de alta afluencia de turistas; especialmente de extranjeros, mediante el diseño de muestras en dichos destinos, aplicación de herramientas de evaluación y recomendación de mejoras, todo ello en relación a una selección de productos y circuitos de turismo experiencial desarrollados en la Provincia de Arauco;

1.2. Financiamiento.

El estudio se financia con recursos provenientes de la CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN (en adelante también “CORFO”) han sido dispuestos para el financiamiento del presente llamado a licitación mediante su transferencia a la Entidad Gestora CORPORACIÓN DE ADELANTO Y DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE ARAUCO (en adelante también “CORPARAUCO”).

1.3. Participantes.

Podrán participar en esta licitación aquellas personas jurídicas que cumplan las exigencias establecidas tanto en las Bases Administrativas como en las Bases Técnicas, que demuestren experiencia y plena capacidad técnica y administrativa, tanto para desarrollar los servicios requeridos como para cumplir las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con motivo de la licitación.

Los oferentes serán responsables por todos los datos y antecedentes proporcionados en su oferta.

Los oferentes asumirán exclusivamente todos los costos de preparación o de cualquier otro carácter que se efectúen para la presentación de sus ofertas

1.4. Llamado a licitación.

Llamado a licitación será publicada en página web del operador intermediario www.corparauco.cl desde el día lunes 11 de Febrero 2019. **Las bases administrativas y técnicas de la licitación** podrán ser solicitadas al correo electrónico veronica.villablanca@corparauco.cl desde el día lunes 11 de febrero, hasta el día lunes 25 de Febrero 2019, hasta las 17:00 horas y en oficinas de CORPARAUCO Dirección: Avenida Prat 489; Arauco, desde los siguientes horarios: mañana: 09:00 – 13:00 y tarde desde 14:00 – 17:00.

1.5. Calendario y Plazos.

- Llamado a licitación y solicitud de las bases: desde el lunes 11 de febrero de 2019 hasta el lunes 25 de febrero 2019 inclusive, hasta las 17:00 horas.
- Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas: lunes 25 de febrero, a las 17:00 hrs.
- Recepción de Consultas y aclaraciones: 14 de febrero de 2019, a las 17 hrs inclusive.
- Respuestas a consultas: 18 de febrero de 2019.
- Apertura Propuestas Oferentes: 26 de febrero de 2019, a las 12:30 hrs. En Corparauco.
- Evaluación de propuestas (evaluación, selección, adjudicación): 27 de febrero de 2019 (Consejo Evaluador: CORPARAUCO; PER; CORFO)

Todos los plazos de días a que se haga mención en las Bases se entenderán de días corridos, salvo mención expresa en las mismas.

Sin embargo, si el vencimiento de un plazo coincidiera con un día sábado, domingo o festivo, éste se entenderá cumplido el primer día hábil siguiente.

1.6. Precio del Contrato.

El precio total ofertado no podrá exceder de **\$36.000.000.- (Treinta y seis millones de pesos)**.

Impuestos Incluidos.

Las ofertas económicas se presentarán empleando el formato que se acompaña en el Anexo N° 3 de las Bases Técnicas, y deberán formularse en moneda nacional, sin reajuste ni intereses y con impuestos incluidos.

El valor de la oferta comprenderá todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él.

1.7. Consultas y Aclaraciones.

Las consultas que los proponentes deseen formular acerca de esta licitación pública, deberán efectuarse por escrito, al correo electrónico veronica.villablanca@corparauco.cl, hasta el día jueves 14 de febrero de 2019, de acuerdo a lo indicado en el punto 1.5 precedente

Las respuestas se enviarán hasta el día 18 de febrero de 2019.

No serán admitidas consultas formuladas fuera de plazo o por un conducto distinto al señalado.

Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo de la presente licitación y cuando su respuesta no involucre información reservada de CORPARAUCO.

Las respuestas a las consultas se entenderán formar parte integrante de las Bases.

De las respuestas a las consultas formuladas se dará conocimiento, mediante a su envío al correo electrónico que hubieren señalado.

En atención a lo expuesto y una vez vencido el plazo establecido para el envío de las respuestas a las consultas, se entenderá que todos los que ingresaron al portal web de corparauco obteniendo las Bases, hayan formulado o no consultas, han recogido y cuentan con suficientes antecedentes como para formarse un claro concepto del tipo de producto que CORPARAUCO y CORFO desean contratar y obtener, y que están en pleno conocimiento y totalmente conformes con las presentes Bases, no siendo en consecuencia admisible reclamación posterior alguna fundado en las circunstancias contrarias.

1.8. Vigencia de las Ofertas

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta 20 (veinte) días corridos después de la fecha de apertura de las mismas. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiere adjudicado, los oferentes podrán desistirse de sus respectivas ofertas.

1.9. Presentación y Contenido de las Propuestas.

Las Ofertas no estarán sujetas a condición alguna, serán de carácter irrevocable, y deberán ser ingresadas hasta las 17:00 horas del último día fijado para su recepción, señalado en el punto 1.5 de estas bases.

Las Ofertas, conformadas por la "OFERTA TÉCNICA" y la "OFERTA ECONÓMICA", y documentos anexos, se deberán presentar de la siguiente manera: Dos ejemplares en papel: uno original y uno en copia

Un ejemplar Digital: en soporte CD, DVD o Pendrive.

Las ofertas deberán ser presentadas en las Oficinas de CORPARAUCO, Avenida Arturo Prat N° 489, ciudad y comuna de Arauco, Provincia de Arauco, Región del Biobío

1.9.1. Contenido de la "OFERTA TÉCNICA"

1.9.1.1. Antecedentes obligatorios:

El proponente deberá proveer los antecedentes que avalen su experiencia en este tipo de proyectos, en los últimos 5 años, incluyendo una nómina de clientes con la respectiva información de contacto. Esta información debe ser presentada según se detalla en Anexo N° 1 de las bases técnicas.

- Nombre de los profesionales que constituyen el equipo de trabajo a cargo de las acciones que involucra la prestación de servicios, señalando el nivel académico, experiencia profesional en roles en proyectos similares, informando la experiencia específica que tienen en este tipo de proyectos; las competencias de cada uno y la cantidad de horas dedicadas al proyecto. (Anexo N° 2, de las bases técnicas).
- Metodología: El oferente deberá entregar una identificación detallada del marco metodológico a utilizar, de manera tal que la Comisión Evaluadora pueda conocer en detalle el alcance y nivel de profundidad con el que el consultor abordará este proyecto específico.
- Plan de trabajo para el desarrollo de la contratación del servicio experto el cual debe ser consistente a la metodología presentada. Se espera que al menos contenga:
 - Carta Gantt con el uso de los recursos. (Actividad, responsable, plazo, recursos)
 - Descripción de los entregables, señalando plazo aproximado de entrega y el hito de pago asociado.

1.9.1.2. Del equipo técnico

Debe estar constituido por profesionales de a lo menos 8 semestres, con sólidos conocimientos técnicos y experiencia comprobada en los temas y áreas que se están licitando

1.9.2. Contenido de la “OFERTA ECÓNOMICA”

La oferta económica deberá contenerse en el formulario que se adjunta en las Bases Técnicas como ANEXO N° 3, y de acuerdo a lo señalado en el punto 1.6.

1.9.3. Contenido de los “DOCUMENTOS ANEXOS”.

Formato de Identificación del Proponente, conforme a ANEXO N° 4 de las Bases Técnicas..
Fotocopia del Rol Único Tributario del Oferente, y de su representante legal si correspondiese.

Documentación legal del Oferente:

Copias de las escrituras de constitución y modificaciones si las hubiere, de las publicaciones del o los extractos, de la o las inscripciones en los registros pertinentes y copia del respectivo decreto cuando corresponda;

Copia de la inscripción del extracto con sus anotaciones marginales si se trata de sociedades o de empresas individuales de responsabilidad limitada y original de certificado de vigencia y modificaciones otorgado por quien corresponda, en el caso de las personas jurídicas, de fecha no anterior a 30 (treinta) días de la presentación a la oferta.

Fotocopia de la documentación en la que conste la personería del representante legal o convencional de la oferente.

Si la persona jurídica estuviera a su vez formada por otras personas jurídicas, deberán acompañarse iguales antecedentes respecto de cada una de sus integrantes. Garantía de seriedad de la oferta, conforme a 1.15. a).

Carta suscrita por los profesionales del equipo, en que comprometan su participación en el servicio a contratar.

Declaración jurada, suscrita por él o los representantes de la entidad oferente, aceptando los requerimientos y condiciones establecidas por estas Bases.

Declaración Jurada y firmada por el representante legal de la oferente, en la que conste que no existe conflicto de Intereses con la CORFO o con CORPARAUCO. Entre otros casos, se entenderá que existe un conflicto de intereses con aquellas oferentes, personas naturales o jurídicas que tengan entre sus socios o dueño (s) a algún funcionario de la CORFO o de CORPARAUCO o cualquier vínculo familiar o patrimonial con sus miembros que haga presumir falta de independencia o de imparcialidad al realizar el análisis de la propuesta de algún oferente, su adjudicación, la celebración del contrato o al determinar sus elementos, condiciones y términos.

Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores al último día del mes precedente al de presentación de su propuesta.

Certificado emitido por la Tesorería General de la República que acredite que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias al último día del mes precedente al de presentación de su propuesta.

La documentación señalada en los puntos 1.9.1., 1.9.2. y 1.9.3. deberá contenerse, cada una, en un sobre (en total, tres sobres) caratulados "OFERTA TECNICA", "OFERTA ECONOMICA" y "DOCUMENTOS ANEXOS", respectivamente, los cuales a su vez deberán contenerse en otro sobre o envoltorio, sellado, el cual se entregará en el lugar, día y hora señalados en los puntos 1.5. y 1.9. de estas Bases.

Este sobre o envoltorio deberá ser firmado por el representante del proponente, indicando el nombre de éste así como su Rol Único Tributario, dirección, correo electrónico, teléfono y fax. Su apertura será pública a partir de las 12:30 horas del día de cierre para la presentación de propuestas, en las mismas oficinas de CORPARAUCO, ubicadas en Avenida Arturo Prat N° 489, Arauco.

1.9.4. Sanciones y Aclaraciones y Errores no Esenciales, de las Ofertas.

Los antecedentes de las Ofertas, salvo los casos expresamente exceptuados, no serán devueltos a los Oferentes.

Los oferentes que no presenten todos los antecedentes solicitados, en la forma y condiciones que se establecen respecto de cada uno de ellos, serán declarados fuera de Bases y quedarán por esa sola declaración excluidos de la licitación, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Cualquier omisión sustancial, tergiversación o falsificación, material o ideológica, de alguno de los antecedentes entregados por el Oferente será causal suficiente para ser excluido de inmediato de la licitación, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

No obstante, y en la oportunidad prevenida en el punto 1.11., la Comisión Evaluadora de CORPARAUCO podrá solicitar a los oferentes aclaración con respecto a su oferta, así como requerir los antecedentes complementarios o aclaratorios que estime pertinente, siempre que dichas aclaraciones o complementos no signifiquen una alteración sustancial de la oferta presentada originalmente, no se altere el precio final ofertado y no afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

De ésta solicitud de aclaraciones o de antecedentes complementarios o aclaratorios, la Comisión Evaluadora de CORPARAUCO dará conocimiento a todos los demás oferentes.

Sin perjuicio de lo anterior, los errores formales no esenciales en que incurra el oferente en la presentación de su oferta, tales como, entre otros, errores manifiestos de digitación, de ordenación de antecedentes o de cálculos numéricos, que puedan corregirse con los mismos datos que la propuesta suministre, no serán causal suficiente para el rechazo de su oferta, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores no alteren el precio final ofertado y no afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y la igualdad de los oferentes.

De la existencia de esta clase de errores formales no esenciales la Comisión Evaluadora de CORPARAUCO deberá dejar expresa constancia en el Acta de Evaluación, al momento de calificar la oferta en que ellos incidan

1.10. Apertura de las Propuestas

La apertura de las propuestas se efectuará en el lugar, día y hora señalados en los puntos 1.5. y 1.9 de estas Bases, ante dos representantes de CORPARAUCO, uno de los cuales dirigirá el acto y otro actuará como ministro de fe.

De la apertura se levantará un Acta, que será firmada por los dos representantes de CORPARAUCO y por los proponentes que, concurriendo al acto, así lo deseen.

En el Acta de Apertura se dejará constancia del lugar, día y hora de la apertura, del número de ofertas presentadas, de la individualización de los oferentes que hubieren presentado ofertas y de los que asistieron al acto, de la existencia y conformidad de las garantías de seriedad presentadas y de las observaciones que las ofertas y/o el acto de apertura mereciere a los presentes.

Se considerará inexistente toda observación que no fuere ratificada y formalizada por escrito ingresado a las oficinas de CORPARAUCO señaladas en el punto 1.9 dentro de las veinticuatro horas siguientes a hora de conclusión del acto de apertura, por un oferente que hubiere retirado Bases y que hubiere estado presente en el acto de apertura, con clara indicación de sus fundamentos de hecho y de infracción a las Bases. Si así se hubieren ratificado y formalizado observaciones, la Comisión Evaluadora deberá pronunciarse expresamente respecto de ellas en el Acta de Evaluación, dando razón de su aceptación o rechazo. La aceptación o rechazo de una observación solo podrá fundarse en la existencia o no de infracción a las Bases.

1.11. Evaluación de las Propuestas

Las propuestas técnicas y económicas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora integrada por tres personas designadas, una por CORPARAUCO, otra por la Dirección Regional de la Corporación de Fomento de la Producción y otra integrada por el Consejo Directivo del Programa Estratégico Regional o por quien estime pertinente La dirección regional de CORFO o CORPARAUCO.

La Comisión calificará los factores que seguidamente se indican, ponderándose las notas que cada uno de ellos obtenga, de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	%
CRITERIOS TECNICOS	
Calidad, coherencia, metodología y contenido de la oferta técnica.	35%
Experiencia del oferente en la realización de tareas similares a las que se licitan. Demostrar su participación en implementación de proyectos similares exitosos.	25%
Vinculación con el sector y competencias del Equipo de trabajo, con relación a los agentes que componen el sector. Capacidad de gestión y coordinación de diferentes entidades públicas como privadas. Debe contar con presencia e infraestructura en la Región para una vinculación permanente con los actores locales durante el periodo que dure la consultoría.	20%
CRITERIOS ECONOMICOS	
Precio ofertado.	15%
CRITERIOS FORMALES	
Presentación Formal de la Propuesta	5%

Para evaluar estos factores, cada integrante de la Comisión asignará una nota de 1.0 a 7.0, con decimales, según su propio y exclusivo criterio, a cada uno de ellos, donde 7.0 representa la nota máxima y 1.0 la mínima.

La nota para cada uno de los factores mencionados anteriormente, relativas a una oferta en particular, corresponderá al promedio ponderado aritmético. La nota final obtenida por los oferentes corresponderá al promedio ponderado de los conceptos a evaluar aplicando los porcentajes antes señalados, expresadas con un decimal. Las ofertas que presenten un promedio ponderado aritmético superior a 5,8 pasaran a las etapas siguientes contempladas en las Bases.

Durante la evaluación de las ofertas CORPARAUCO podrá solicitar a los Oferentes las aclaraciones y los antecedentes aclaratorios o complementarios a que se refiere el punto 1.9.4. de estas Bases.

Asimismo, al tiempo de calificar cada Oferta la Comisión deberá dejar constancia en el Acta de Evaluación de la existencia en ella de los errores formales no esenciales, a que se refiere el punto 1.9.4. de estas Bases.

Del proceso de calificación la Comisión Evaluadora levantará un Acta de Evaluación, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes y en la que se dejará constancia de todos los pormenores y antecedentes pertinentes, de las observaciones o prevenciones que desee efectuar algún integrante de la Comisión, de la aceptación o rechazo de las observaciones que eventualmente se hubieren ratificado y formalizado conforme al punto 1.10. de estas Bases y de las ofertas que hayan sido excluidas de la Licitación. .

En el Acta de Evaluación se dejará expresa constancia de la calificación obtenida por cada una de las ofertas evaluadas, las que se ordenarán sucesivamente según el orden decreciente de sus respectivas calificaciones

1.12. Adjudicación.

Luego de levantada el Acta de Evaluación, CORPARAUCO adjudicará la Licitación a la propuesta mejor calificada, adjudicación que deberá ser sometida a la ratificación de la Dirección Regional del Biobío de la Corporación de Fomento de la Producción.

No obstante lo anterior, CORPARAUCO se reserva el derecho a rechazar todas las propuestas o declarar desierta la Licitación, con el correspondiente fundamento.

En caso que el proponente adjudicado no cumpla dentro de plazo con las subsecuentes obligaciones que le imponen las Bases, se entenderá por el solo transcurso del tiempo que se desiste de su oferta, pudiendo en tal caso CORPARAUCO hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al oferente que haya presentado la siguiente oferta mejor calificada o declarar desierta la licitación, a su exclusivo arbitrio, sin derecho en caso alguno a indemnización o reclamo para el oferente incumplidor

1.13. Firma del Contrato.

El oferente adjudicado deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes desde que se le notifique de la adjudicación.

Al contrato que se firme se entenderán incorporados como integrantes de él las presentes Bases Técnicas y Administrativas, consultas y aclaraciones, modificaciones y todos los contenidos de la propuesta seleccionada.

CORPARAUCO se reserva el derecho de introducir en el contrato respectivo, las cláusulas que estime necesarias con el fin de resguardar su patrimonio e intereses así como los de la Corporación de Fomento de la Producción.

En todo caso, se entenderán ser obligaciones esenciales del contrato de cargo del adjudicatario, aun sin mención expresa y entre otras, las siguientes:

Cumplir con las obligaciones que imponga el contrato, estas Bases y su propia oferta aceptada;

Responder por el servicio o trabajo adjudicado, velando porque éstos cumplan con las características exigidas en las Bases, y respondan en lo sustancial y accidental con el tipo de producto que CORPARAUCO y CORFO buscan obtener.

El pago de remuneraciones, honorarios, cotizaciones previsionales, seguros de accidentes y de cesantía, pago de mutuales, impuestos y otros que se deriven de su relación laboral o de cualquier naturaleza con quien participe por su cuenta o en su beneficio en la ejecución de lo encomendado; de modo que no se genere respecto de CORPARAUCO responsabilidad directa ni indirecta alguna por estas obligaciones

1.14. Cesión del Contrato.

Bajo ninguna circunstancia, el adjudicatario podrá ceder, transferir, aportar o subcontratar, en todo en parte, el contrato.

Si se comprueba la infracción a esta prohibición, CORPARAUCO pondrá término inmediato y anticipado al contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie para la adjudicataria, pudiendo hacer efectivas la garantía de fiel cumplimiento del contrato

1.15. Garantías.

Garantía de Seriedad de La Oferta consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, irrevocable, pagadera a la vista, a su sola presentación, extendida a la orden de CORPARAUCO, R.U.T. N° 72.088.400-3, por un monto de \$1.500.000, (un millón quinientos mil pesos), con vigencia mínima de 60 (sesenta) días a contar de la fecha de apertura de las propuestas. Esta garantía deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar a CORPARAUCO seriedad de oferta en licitación de Contratación de Servicio Experto para el Diseño y desarrollo de pruebas de mercado, requerido por el programa Estratégico Regional de Turismo Histórico y Cultural del Territorio Arauco.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

Si el oferente se desiste de la oferta una vez que esta ha sido presentada;

Si resultando adjudicado, el proponente no proporciona dentro de tercero día de notificado de ello los antecedentes necesarios para confeccionar el contrato;

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en 1.13.;

Si el adjudicatario se negare a mantener los términos y condiciones de su oferta aceptada; Si el adjudicatario no presentare oportunamente y en las condiciones exigidas, la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o la que caucione el anticipo.

Si el oferente o adjudicatario incurriere en alguna de las causales señaladas, CORPARAUCO procederá a declararlo administrativamente así y a cobrar a continuación y sin más trámite la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta se devolverá al adjudicatario dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la recepción conforme de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. En tanto, al resto de los proponentes no adjudicados, se les devolverá dentro de los 15 (quince) días desde la firma del contrato y a petición de cada uno de ellos.

1.15.1. Al momento de la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, irrevocable, pagadera a la vista, a su sola presentación, para garantizar el fiel oportuno y total cumplimiento del contrato. Dicho documento deberá ser extendido a nombre de CORPARAUCO, R.U.T. N° 72.088.400-3, por un monto equivalente al 15% (quince por ciento) del valor de la oferta económica adjudicada, con vigencia mínima de 90 (noventa) días posteriores a la fecha de término del contrato. Esta garantía deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar a CORPARAUCO el fiel cumplimiento de Contratación de Servicio Experto para el Diseño y desarrollo de pruebas de mercado, requerido por el programa Estratégico Regional de Turismo Histórico y Cultural del Territorio Arauco.

Esta garantía podrá hacerse efectiva en cualquiera de los casos contemplados en las Bases y el contrato y solo será devuelta al adjudicatario una vez finalizado el proceso de liquidación del contrato y a su requerimiento

1.15.2. Garantía de Devolución del Anticipo. En caso de que solicitare anticipo del contrato, antes de la firma del contrato el oferente adjudicado deberá presentar una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, irrevocable, pagadera a la vista, a su

sola presentación, para garantizar la total devolución del anticipo. Dicho documento deberá ser extendido a nombre de CORPARAUCO, R.U.T. N° 72.088.400-3, por un monto equivalente al 100% (ciento por ciento) del valor otorgado como anticipo, con vigencia mínima de 90 (noventa) días posteriores a la fecha de término del contrato. Esta garantía deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar a CORPARAUCO la devolución del anticipo de Contratación de Servicio Experto para el Diseño y desarrollo de pruebas de mercado, requerido por el programa Estratégico Regional de Turismo Histórico y Cultural del Territorio Arauco.

Todas las garantías indicadas, deben ser tomadas en documentos separados por el propio oferente.

1.16. Supervigilancia del Contrato.

CORPARAUCO podrá adoptar unilateralmente las acciones que estime convenientes para efectuar una supervigilancia del contrato que implique mantener un satisfactorio control, seguimiento y evaluación del cumplimiento del trabajo encomendado, por parte del consultor. Por el solo hecho de suscribir el contrato, el adjudicatario acepta y consiente en la ejecución de estas acciones por parte de CORPARAUCO, así como se compromete a otorgar las facilidades y accesos necesarios para ellas que le sean indicados por CORPARAUCO.

Entre otras acciones, el seguimiento y evaluación de la ejecución de los estudios, considera: La formulación por escrito por parte de CORPARAUCO al adjudicatario de cualquiera interrogación, recomendación u observación que sea considerada pertinente o conveniente a la correcta ejecución de lo encomendado;

La empresa deberá entregar los siguientes informes por etapa de ejecución:

La entrega por parte del adjudicatario de Un primer informe con el plan de trabajo indicado como producto N° 1 definido en el artículo 5° de las bases técnicas. (Dentro 20 días corridos a contar de la adjudicación)

Un informe de avance, el cual deberá contener los productos N° 2 y 3 definidos en el artículo 4° de las bases técnicas. (Dentro de 45 días corridos a contar de la adjudicación)

Un Informe Final, el cual deberá contener los productos N° 4 definido en el artículo 4ª de las bases técnicas, así como también el consolidado del producto solicitado en esta etapa. (Entregar a los 60 días corridos, tiempo estipulado para el fin de esta etapa)

Los Informes de Avance y Final deberán ser entregados en las Oficinas de CORPARAUCO señaladas en 1.9., dentro de los tres (3) últimos días siguientes al vencimiento del plazo señalado para el cierre de cada uno, en dos (2) ejemplares originales en papel tamaño carta, y con respaldo digital en CD, DVD o Pendrive (Procesador de texto Word para Windows XP o superior; Planillas electrónicas: Excel para Windows XP o superior).

La fecha de entrega de los referidos Informes, será la que se estampe al momento de su recepción.

El plazo para que CORPARAUCO revise los informes será de hasta de 7 días hábiles a contar del día hábil siguiente a la fecha de recepción de los Informes.

Adicionalmente, el adjudicatario explicará en detalle el contenido de los informes si así se requiere, en las fechas que se definirán por parte de CORPARAUCO.

El adjudicatario tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles desde que le sean notificadas para absolver las interrogaciones, asumir las recomendaciones y efectuar las correcciones que le formule CORPARAUCO a sus informes y trabajo, en el ejercicio de las acciones de supervigilancia.

El no cumplimiento oportuno y satisfactorio de lo anterior por parte del adjudicatario se considerará incumplimiento grave del contrato y habilitará a CORPARAUCO para poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de aquel.

Por el contrario, si el adjudicatario solucionare las consultas, recomendaciones y correcciones, CORPARAUCO deberá así declararlo por escrito procediendo a la aprobación de la solución efectuada o del informe de que se trate

1.17. Montos y Forma de Pago del Precio.

El precio del contrato se pagará en tres cuotas:

1ª Cuota, equivalente al **35%** (treinta y cinco por ciento) del precio total del contrato, se pagará una vez aprobado por el Agente Operador Intermediario y CORFO, el primer informe de avance indicado en el art 6° de las bases técnicas.

2ª Cuota, equivalente al **25%** (veinticinco por ciento) del precio total del contrato, se pagará una vez aprobado por el Agente Operador Intermediario y CORFO, el segundo informe de avance indicado en el art 6° de las bases técnicas.

3ª Cuota equivalente al **40%** (cuarenta por ciento) del precio total del contrato, se pagará una vez aprobado por el Agente Operador Intermediario y CORFO el informe final, señalado en el artículo 6° de las Bases técnicas.

Además, para cada estado de pago deberá entregar la siguiente documentación:

Certificado F30, Certificado F30-1, y libro de remuneraciones.

No obstante, el adjudicatario podrá solicitar un anticipo de hasta un 20% (veinte por ciento) del precio del contrato antes de su firma, el cual solo se concederá previa entrega de la garantía señalada en el punto 1.15. c).

En todo caso, para proceder a cualquier pago el adjudicatario deberá acreditar previamente ante CORPARAUCO el encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores al último día del mes precedente al del pago, mediante la entrega de Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales expedido por la Dirección del Trabajo competente

1.18. Plazo del Contrato.

El contrato regirá desde su fecha suscripción, y tendrá un plazo de ejecución de 60 días corridos, el cual corresponderá al lapso concedido al adjudicatario para la ejecución del estudio encomendado.

1.19. Término Anticipado del Contrato.

Podrá ponerse término anticipado al contrato en los siguientes casos

1.19.1. Por acuerdo entre las partes.

CORPARAUCO y el adjudicatario podrán poner término anticipado al Contrato hasta antes del vencimiento del plazo concedido para su ejecución, de común acuerdo cuando a juicio de ambas partes se hayan presentado causas que hagan inconveniente o imposible su cabal cumplimiento. No corresponderá por este caso pagar indemnización ni aplicar sanciones

1.19.2. Unilateralmente por CORPARAUCO.

CORPARAUCO podrá poner término anticipado al contrato en forma unilateral, sin forma de juicio y sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, en los siguientes casos:

Cuando el adjudicatario incurra sin causa justificada en cualquier incumplimiento en la ejecución del trabajo y estudio que se le encomiendan o su prestación fuere insatisfactoria o fuera del plazo concedido.

La justificación o no de la causa del incumplimiento será calificada unilateral y privativamente por CORPARAUCO.

Cuando el adjudicatario no solucionare oportuna y satisfactoriamente las consultas, recomendaciones y correcciones que CORPARAUCO le efectuó en ejercicio de las acciones de supervigilancia a que se refiere el punto 1.16.

Si el adjudicatario se encontrare en quiebra o notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia del adjudicatario cuando tenga documentos protestados o se encuentre en mora en el pago de obligaciones laborales, previsionales o tributarias.

Por extinción de la personalidad jurídica del adjudicatario;

Por cesión o traspaso total o parcial del contrato; y en general por cualquier incumplimiento grave al contrato o a las Bases imputable al adjudicatario.

Producida cualquiera de las causales señaladas u otras contractuales, CORPARAUCO lo dará así por establecido, procediendo a declarar unilateralmente terminado el contrato, lo cual notificará al adjudicatario.

Asimismo, CORPARAUCO podrá proceder al cobro inmediato de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones que puedan corresponderle para obtener el pleno resarcimiento de los perjuicios que se le hubieren causado por el término anticipado del contrato.

La terminación anticipada del contrato por parte de CORPARAUCO no dará derecho al adjudicatario a indemnización, compensación o reclamo alguno.

1.20. Propiedad Intelectual.

El producto del trabajo que el adjudicatario desarrolle con ocasión del contrato, tales como procedimientos, modelos, diagramas, informes, códigos fuentes, bases de datos, manuales, u otros, serán de propiedad de CORFO, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto el adjudicatario realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin la autorización previa y expresa de CORFO.

1.21. Otras Normas.

Todo personal que actúe por cuenta del oferente en el desarrollo de las acciones contratadas, será de exclusiva responsabilidad del propio oferente.

El oferente se obliga a adoptar las providencias para mantener en reserva la información que no siendo de dominio público o no estando en su conocimiento a la fecha del contrato, le proporcione CorpArauco para la ejecución de esta prestación; como mantener la confidencialidad de la información que por motivo de este contrato pongan las empresas en su conocimiento. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada respondiendo el Oferente o Adjudicatario de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

Salvo disposición expresa en contrario o que CORPARAUCO estime conveniente otra forma, toda comunicación o notificación que deba dirigirse a los oferentes o al adjudicatario se efectuara mediante correo electrónico dirigido a la casilla de correo electrónico que aquellos señalen en su oferta. Por consiguiente, la comunicación o notificación se entenderá estar en pleno conocimiento del oferente o adjudicatario desde que el correo electrónico que la contenga sea despachado por el servidor de CORPARAUCO, siendo de exclusiva responsabilidad del oferente o adjudicatario el que sus propios sistemas permitan o no su recepción.